

toriza al Ayuntamiento de la Común del Seibo a donar de acuerdo con su Resolución N° 13 de fecha primero de junio del año 1955, a la Cooperativa de Crédito "Santa Cruz Inc." un solar con una extensión superficial de 2,500 metros cuadrados, situado en la calle Sánchez de esa ciudad y cuya descripción, límites y colindancias constan en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 4207, de la Cámara de Diputados, que autoriza una venta de un solar propiedad del Distrito de Santo Domingo.—G, O, N° 7881, del 8 de septiembre de 1955.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4207.

VISTOS los artículos 71, 72, 73, 74 y 80 de la Ley de Organización Municipal N° 3455, del 21 de diciembre de 1952.

VISTA la Resolución N° 63 de fecha 22 de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco, del Conejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por medio de la cual y en cum-

plimiento de la expresada ley, ha votado una Resolución para la venta a la señora María de Jesús, del solar N° 23 situado en la calle Ramón Mella, del poblado de Villa Mella, el cual tiene un área de 234 metros cuadrados, por el precio de RD\$93.60, o sea a razón de RD\$0.40 cada metro cuadrado, que es el precio fijado en la tarifa vigente.

VISTO el artículo 22, párrafo 2° de la Constitución del Estado.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar, como al efecto autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender el inmueble a que se refiere en la Resolución de fecha 22 de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 66/55.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

VISTA: la solicitud formulada por la señora María de Jesús para comprarle a este Organismo por la suma RD\$93.60, el solar que dicha señora ocupa en calidad de arrendataria situado en la calle Ramón Mella, del poblado de Villa Mella, que mide 234 metros cuadrados;

VISTA la Resolución N° 251 de fecha 20 de noviembre de 1952 aprobada por la Cámara de Diputados la cual fija la tarifa que ha de regir para la venta en la Población de Villa Mella, de terrenos propiedad de este Organismo.

VISTA: la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

R E S U E L V E :

En uso de sus facultades legales

ARTICULO 1°—Aprobar la venta por la suma de RD\$93.60 del solar Núm. 23 propiedad de este Organismo a la señora María de Jesús, el cual está situado en la Población de Villa Mella y mide 234 metros cuadrados, evaluándose el metro cuadrado a RD\$0.40 según tarifa vigente aprobada por la Cámara de Diputados.

ARTICULO 2°—Remitir la presente Resolución a la Cámara de Diputados para su aprobación.

Dada en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1955, AÑO DEL BENEFactor DE LA PA-

TRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo. (Firmados) Dr. Horacio Ortiz Alvarez, Vicepresidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en funciones.— A. R. Nanita hijo, Secretario General.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4208, del Senado, que aprueba nombramiento diplomático.
G. O, No 7908, del 4 de noviembre de 1955.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4208.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Manuel Escobar Moreira como Consejero Comercial Honorario de la Embajada de la República en Chile.